

DÍA	MES	AÑO

PREGUNTAS FRECUENTES

BENEFICIO DE RECONOCIMIENTOS MAYRA SOTO HERNÁNDEZ

1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

R/ El beneficio de Reconocimientos Mayra Soto Hernández consiste en una distinción para hijos e hijas de asociados(as) que hayan tenido un desempeño destacable a nivel académico, deportivo, científico o cultural/artístico. Se entrega una vez al año. Para el periodo 2025 se recibirán solicitudes para todos los tipos de reconocimientos (académico, deportivo, científico, cultural/artístico).

2. NUNCA HE SOLICITADO EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTOS ¿QUÉ DEBO HACER?

R/ Puede descargar desde la página Web de ASECCSS <https://aseccss.com/reconocimiento-academico/> la lista de requisitos y el formulario de solicitud del beneficio o bien puede solicitar ambos documentos en cualquiera de las oficinas físicas de la asociación a lo largo del país (la solicitud se presenta presencialmente).

3. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO?

R/ Los requisitos se encuentran publicados en la página de ASECCSS: <https://aseccss.com/reconocimiento-academico/> o bien puede solicitarlos en cualquiera de las oficinas.

4. ¿EN QUÉ FECHA TENGO QUE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS?

R/ Las solicitudes se deben presentar de manera presencial en cualquiera de las oficinas de ASECCSS a partir del 16 de junio hasta el 23 de junio del 2025.

5. ¿CUÁNTOS FORMULARIOS DEBO PRESENTAR SI TENGO MÁS DE UN HIJO QUE CUMPLE LOS REQUISITOS?

R/ Se debe presentar un formulario por cada uno de los estudiantes, es decir si posee dos hijos que cumplen con los requisitos, debe presentar dos formularios independientes, junto con los respectivos documentos de respaldo.

6. ¿LOS DOCUMENTOS SE TIENEN QUE PRESENTAR DE FORMA FÍSICA O DIGITAL?

R/ Todos los documentos deben presentarse de manera física en cualquier oficina de ASECCSS, no se reciben solicitudes con documentos incompletos o documentos ilegibles.

DÍA	MES	AÑO

7. ¿DÓNDE DEBO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS?

R/ Se deben entregar en físico. En cualquier oficina de ASECCSS, o bien con el asesor/a de servicio correspondiente a su zona de trabajo.

8. ¿PUEDO SOLICITAR DOS RECONOCIMIENTOS DISTINTOS PARA EL MISMO ESTUDIANTE EN UN MISMO PERÍODO?

R/ No. Cada año se tramitará una sola solicitud de reconocimiento por estudiante, en el siguiente periodo podría solicitar una categoría de reconocimiento distinta.

9. PARA EL MÉRITO ACADÉMICO ¿CUÁLES SON LAS NOTAS MÍNIMAS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO?

R/ Para la modalidad de mérito académico no se reciben las solicitudes de promedios anuales inferiores a 98.00, esto para cada una de las materias indicadas, o en el caso de primer grado de primaria, cuando uno o varios de los rubros cualitativos sean distintos a la calificación de “Avanzado”.

10. NO VIVO CON MIS HIJOS, ¿PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

R/ Si, para el beneficio de reconocimientos no es requisito que el asociado conviva con el estudiante (hijo biológico).

11. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO EL BENEFICIO?

R/ Pueden participar de las diferentes modalidades hijos e hijas de asociados(as), estudiantes provenientes de centros educativos de primaria y secundaria, tanto de instituciones públicas como privadas. Así mismo, pueden participar personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

12. ¿PARA QUÉ NIVELES DE ESTUDIO SE PUEDE SOLICITAR EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTOS?

R/ Los Reconocimientos aplican para estudiantes de primaria, de primero a sexto grado (1º a 6º), secundaria de séptimo a undécimo / duodécimo grado (7º a 11º / 12º) y modalidad de educación abierta, estudiantes menores de 25 años que no posean ingresos propios. Se excluyen del beneficio estudiantes de preescolar.

13. ¿CUÁL ES EL MONTO DEL BENEFICIO?

R/ El Reconocimiento se deposita una única vez al año y consiste en un monto de cuarenta y cinco mil colones exactos (\$45,000.00).

14. ¿PUEDO SOLICITAR EL BENEFICIO PARA MI NIETO / SOBRINO / HERMANO O HIJO DE CRIANZA?

R/ Si, siempre y cuando el/la asociado/a cuente con un documento emitido por el PANI, Juzgado de familia o Centro Educativo que constate la guarda crianza o dependencia económica del menor de edad hacia el/la asociado/a. 15.

¿PUEDO SOLICITAR EL BENEFICIO PARA EL HIJO DE MI CONYUGUE CON QUIEN CONVIVO?

R/ Si, siempre y cuando convivan de manera permanente bajo el mismo techo. La relación familiar se corroborará por medio del Registro Civil, en los casos de unión libre con la persona progenitora del estudiante, debe presentar una declaración jurada sobre la convivencia.

16. ¿EN QUÉ FECHA SE DEPOSITA EL DINERO DEL BENEFICIO?

R/ El depósito se realizará a principios del mes de agosto 2025, la fecha específica se estará comunicando por diversos medios.